

*El conflicto por los .artes: conservacionismo o conservadurismo en la pesca gallega de comienzos del siglo XX **

*Jesús Giráldez Rivera ***

A partir de 1880, la pesca marítima gallega experimentó una profunda transformación. La expansión de la demanda de productos pesqueros y los cambios operados en el régimen legal de la pesca actuaron conjuntamente para romper el marco general en que hasta entonces se había desarrollado la actividad. Esta transformación, encaminada hacia el logro de una mayor intensidad pesquera, provocó cambios sustanciales de las técnicas tradicionales y, en consecuencia, la aparición de graves conflictos. Conflictos que, por estar centrados en las técnicas, tendrán un claro contenido económico.

Las técnicas usadas tradicionalmente respondían a una forma particular de concebir el aprovechamiento de los recursos pesqueros, forma recogida en las Ordenanzas gremiales y avaladas por una práctica secular. Sin embargo, eran muchos los grupos sociales implicados y de ahí las distintas concepciones e intereses en torno a la explotación de esos recursos. Debido a ello, estos conflictos presentan una triple vertiente: económica, ecológica y social. Por tanto, su análisis, que necesariamente debe enmarcarse en los cambios experimentados por la pesca gallega a partir de 1880, ha de tener en cuenta las fuerzas económicas y sociales que entran en juego y el marco legal que reglamentaba la extracción pesquera.

* Este trabajo forma parte del proyecto de investigación *El aprovechamiento de los recursos marinos en Galicia, 1750-1940*, financiado por la DGICYT y la Xunta de Galicia, proyecto núm. PB. 87-0485.

** Opto. de Historia e Instituciones Económicas. Universidad de Santiago de Compostela.

1. Mar libre, mercado abierto

En cualquier exposición sobre pesca marítima se suele empezar subrayando el carácter renovable pero limitado de los recursos pesqueros y el régimen de libre acceso en que se enmarca la actividad, como si ambas características formaran parte de una misma ecuación. Sin embargo, esto no es así, pues si el carácter renovable pero limitado está en función de la propia naturaleza del recurso, el régimen de libre acceso hay que enmarcarlo forzosamente en las condiciones socioeconómicas, legales e institucionales que rodean su explotación ¹. De hecho, en Galicia, el establecimiento de un régimen de libre acceso estuvo vinculado estrechamente al proceso histórico de modernización, o si queremos de *industrialización*, del sector pesquero.

A la altura de 1880 la pesca gallega se caracterizaba por el predominio abrumador de la pesca de la sardina. De marcado carácter estacional, se concentraba de junio a enero, en los meses denominados de «cosecha», cuando las grandes arribazones de sardina permitían su captura dentro de las rías o en lugares próximos a la costa. En cierta forma, actuaba como reguladora del resto de las pescas y constituía la base de la industria salazonera, cuya demanda era prácticamente la única existente ².

Se puede decir que los fomentadores monopolizaban la actividad pesquera. En la mayor parte de las rías altas, los barcos y artes utilizados -cercos reales y trañas- estaban en sus manos, ya que por su alto coste quedaban fuera del alcance de los marineros ³. Este mo-

¹ En los trabajos sobre pesca marítima, frecuentemente se denomina a los recursos pesqueros como «de propiedad común» o «sin dueño» para referirse a la posibilidad de «libre acceso»; es decir, se confunde titularidad jurídica y régimen de explotación, entremezclando diferentes relaciones institucionales. AGUILER\ KLL\K, F.: «¿La tragedia de los comunes o la tragedia de malinterpretación en economía», en AGL\ILERA KLINK, F.: *Economía del agua*. pp. :359-:382. y CIRIACY-WANTRUP, S. V., y BISHOP, R.: «La propiedad común como concepto en la política de recursos naturales». [*Ibid.*]. pp. 339-358.

² Obras de referencia fundamentales sobre la pesca gallega a finales del siglo XVIII y siglo XIX siguen siendo las de ALONSO, L.: *Industrialización y conflictos sociales en la Galicia del Antiguo Régimen, 1750-1830*, Madrid, 1976, y CARMONA BADÍA, X.: *Producción textil rural y actividades marítimo-pesqueras en Galicia (1750-1905)*, tesis doct., Santiago, 1983, pro ms.

³ El cerco real es el mayor de los artes empleados en Galicia. Consiste en un gran paño de red -900 a 1.000 brazas de largo por 18 a 24 de ancho-- que rodea los ban-

nopolio de los medios de producción incluso se vio reforzado en alguna zona, como en la ría de La Coruña, por toda una serie de disposiciones legales que excluían del aprovechamiento de los recursos pesqueros a los pequeños armadores, propietarios de xeitos y boliches 4. A pesar de que en las rías bajas no existían tales restricciones a la libre entrada, también aquí la propiedad mayoritaria de los artes y embarcaciones estaba en manos de los fomentadores.

Aunque en las rías bajas y en algunas de las rías altas, como en la de Ares y Sada, sí existía un grupo de pescadores independientes, denominados *patrianos*, el oligopolio de demanda ejercido por los fomentadores hacía que el mercado de pescado *libre* tuviera un *carácter marginal*, ya que las transacciones se regulaban por contratos establecidos a comienzos de la costera, donde se fijaban los precios 5.

cos de sardina; por su tamaño, requiere el empleo de grandes embarcaciones para largarlo y otras auxiliares para las distintas fases, desde el avistado de la sardina hasta el definitivo asegurado con rezones en un sitio próximo a la costa donde quedaba depositada la pesca; a continuación, una embarcación con un arte más pequeña ya calando dentro del cerco y extrayendo diariamente la sardina necesaria. La mano de obra movilizada -en tomo a los 100 hombres- y la complejidad de su manejo, hacían rentable el empleo de los cercos sólo en caso de gran abundancia de sardina. Propiedad de los gremios y compañías hasta 1760, fecha en que comenzó a pasar a manos privadas, hacia 1880 existían cuatro en la ría de La Coruña, todos en manos de fomentadores. La *traña* es un arte de similar estructura y empleo que el cerco real, sólo que de dimensiones menores -de 400 a 500 brazas- y con una menor necesidad de mano de obra -de 40 a 50 hombres.

4 El *xeito* era un arte de enmalle formado por varios paños de red, con plomos en la relinga inferior y corchos en la superior, para mantener el arte vertical. Sus dimensiones eran variables y su empleo sencillo, basta extenderlo en forma de cortina y dejarlo a la deriva hasta que los peces enmallen. Era un arte muy barato y que además requería muy poca mano de obra -tres o cuatro personas-, por lo que siempre estuvo en manos de marineros, alcanzando una amplia difusión por todo el litoral gallego. Por su parte, el boliche es un arte de arrastre, similar a la xábega pero de menores dimensiones, introducida por los catalanes en Galicia en la segunda mitad del siglo XVIII; en ambos casos se trata de una red en forma de saco con mallas que se van ensanchando hacia los extremos, rematada en dos largas pernadas y provista de corchos en la relinga superior y plomos en la inferior. Estas artes faenan con un cabo en tierra y en lugares fijos de la costa de fondo arenoso: las denominadas *postas*. A finales del siglo XIX, xábegas y boliches estaban plenamente implantados en las costas gallegas, siendo con los xeitos los principales abastecedores de la industria transformadora del sur de Galicia.

5 En los contratos suscritos entre patrianos y fomentadores se hacía constar generalmente que la pesca se repartiría en dos mitades, una para el fomentador y otra para el patriano, que a su vez la dividía entre los marineros; el fomentador se reservaba

Este sistema basado en el control de los medios de producción y el establecimiento de acuerdos contractuales comenzó a desintegrarse en el último tercio del siglo XIX. El desestanco de la sal y la posibilidad de embarcar sal a bordo de las embarcaciones pesqueras desde 1880 dio lugar a un rápido desarrollo de la industria transformadora. A su vez, el aumento de la competencia estimuló la aparición del fraude generalizado entre los marineros que, aún siendo contratados por un fomentador, decidían vender la pesca al mejor postor. En definitiva, lo que se produjo fue un aumento de los costes de producción: subió el precio de la sardina y también el de la mano de obra, por el sistema de aparcería que regía en los artes propiedad de los fomentadores. También aumentaron los costes de transacción, por la imposibilidad de impedir el fraude, lo que se traducía en una menor cantidad de pescado llevado a las fábricas de los contratantes. Y este aumento de costes provocó un cambio en todo el sistema: artes y barcos fueron vendidos a los pescadores, produciéndose la separación definitiva entre la actividad extractiva y la transformadora. Es así como pudo aparecer un mercado de pescado abierto, no regulado por acuerdos previos ⁶.

La pesca de la sardina se vio aún más presionada en la década de los ochenta, cuando a la creciente demanda de la industria transformadora, estimulada por el desarrollo de la industria conservera, se sumó la del consumo en fresco, tras la apertura de las líneas ferroviarias de La Coruña y Vigo, en 1883 y 1885, respectivamente. La exportación de pescado por ferrocarril afectó tanto a las especies finas -besugo o merluza- como a la sardina, que además era utilizada como cebo en los palangres.

Dar respuesta a una creciente demanda de sardina exigía: por un lado, llevar hasta el límite la capacidad productiva de las unidades pesqueras tradicionales, y, por otro, reforzar el concepto de *mar libre*, es decir, impedir la difusión de aquellos artes que implicaran un

«el derecho a comprar esta mitad al precio corriente de la ría, es decir, entre fomentadores», especificándose siempre que «no se cantará en público», CARMONA BADÍA, X., YDÍAZ DE RÁBAGO, I.: *La industria de la pesca en Galicia*, Santiago, 1885-1993.

⁶ Una descripción detallada de todo el proceso en DÍAZ DE RÁBAGO, J.: *Informe de la Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago sobre la conveniencia de embarcar sal para atender a la conservación del pescado cogido en la mar en sus relaciones con la industria conservera y con la de salazón*, Santiago, 1885, y CARMONA BADÍA, X., 1983.

posible monopolio del mercado. De hecho, la lucha contra la implantación de los artes mayores en las rías bajas -cercos reales y traíñas- coincidirá con una mayor presencia en los caladeros y toda una serie de cambios en las técnicas de captura.

Poco a poco se irá conformando un sistema de flota a base de grandes lanchas, primero de vela y después de vapor, encargadas de comprar el pescado en el mar y conducirlo a las factorías, y también cambiará la forma de empleo de los artes, apareciendo los boliches al trabuquete -largados fuera de postas-, los xeitos a la galga -faiendo como artes de cerco-, etc. Y junto a estos cambios en las técnicas, comienza una campaña propiciada por los fomentadores en contra de la veda, que quedará definitivamente abolida en 1888. Con la abolición de la veda se da el primer paso en la lucha contra la estacionalidad de la pesca de la sardina, para así poder normalizar la actividad productiva a lo largo del año.

Este proceso, que en principio se centró en las rías bajas, también afectó a las rías de La Coruña y Ares y Sada. También aquí la demanda de la industria transformadora y de la exportación en fresco motivó un cambio en el sistema. La presión de los artes menores -xeitos y boliches- provocaron la desaparición de las traíñas en la ría de Ares y Sada, y de los cercos reales en La Coruña, al tiempo que aparecía un mercado abierto de sardina. Buen ejemplo de esto es que los armadores de cercos reales solicitan a la Comisión Central de Pesca

que se conceda facultad de pescar a los jeitos y boliches. Así, la industria de salazón podrá subsistir libre de los gastos y riesgos que antes les imponía la necesidad de tener aparejos de pesca propios, pues podrá adquirir a los pescadores con artes menores la sardina necesaria al sostenimiento de la industria ⁷.

En definitiva, tal como ha señalado Xan Carmona, la modernización del sector aparece vinculada «no a la expropiación, sino a la devolución de los medios de producción a los pescadores» ⁸. Precisamente, la nueva división del trabajo conllevaba la formación de un *mercado abierto* de sardina y el desarrollo del *mar Libre*; es decir, la

⁷ Vid., Archivo General de la Marina AGM: Pesca, Asuntos Particulares, lego 2.165.

⁸ CARMONA BADÍA, X.: *Op. cit.*, 1983.

eliminación de las trabas económicas y/o legales que limitaban la libertad de acceso al recurso. Así, se podía conformar un nutrido grupo social interesado en el mantenimiento del libre acceso y quedaba abierto al camino para la expansión del sector a través del progresivo incremento de la intensidad pesquera.

2. Una legislación a la carta

A esto contribuyó de forma decisiva el marco legal en que se desarrolló la pesca marítima. En opinión de Carda Solá, vocal de la Comisión Central de Pesca, la idea que inspiraba la legislación española era «dar la mayor libertad a la explotación, pero sin menoscabo del equilibrio en que ésta debe mantenerse con la reproducción de las especies»⁹. Sin embargo, también reconoce que este principio conservacionista era de difícil aplicación por la diversidad de especies, tradiciones pesqueras y, sobre todo, por los múltiples intereses contrapuestos. Y tampoco regía para las especies emigrantes, incluida la sardina, en donde el criterio seguido era el de «facilitar la máxima extracción, estimulándola sin ningún tipo de restricciones, siendo el fundamento la creencia de que su vida nómada por toda la inmensidad de los mares hace imposible su agotamiento»¹⁰.

Estos principios serán consagrados, por Real Orden de 1 de enero de 1885, en el *Reglamento de la libertad de la pesca reglamentada*, que pese a tan redundante título no reglamentaba nada. Este reglamento declaraba libre el ejercicio de la pesca para todos los españoles, al tiempo que dejaba en manos de las Juntas de pesca locales, provinciales o regionales, de las cuales estaban excluidos los pescadores, todo lo relativo a la administración pesquera. Sobre esta base, la actividad se regulará a partir de las necesidades y los intereses particulares o locales, generando en la práctica una normativa legal prolija, confusa, contradictoria y muy variable. La complejidad era tal que, según los propios funcionarios de Marina, requería «un estudio y una preparación semejantes al necesario para interpretar los jergalíficos gipcios»¹¹.

⁹ Vid., CARCÍA SOLÁ, F.: «Idea General de la Pesca Marítima en España», en *Revista de Pesca Marítima*, 31-V-1988.

¹⁰ CARCÍA SOLÁ, F.: *Op. cit.*, 1988.

¹¹ FERNÁNDEZ FLÓREZ, I.: «La pesca en las Rías Bajas», en *Revista General de Marina*, tomo XV, pp. 685-709 Y 811-832.

El reglamento también declaraba de libre ejercicio para la pesca las aguas situadas a partir de las tres millas, lo que significa que, desde ahora, y salvo casos muy concretos, no existirán propiamente artes prohibidos, sino artes proscritos fuera de esa distancia. Y esto, unido a la falta de instrumentos de las autoridades de Marina para ejercer una labor de vigilancia en el mar, hará que en muchas ocasiones la normativa se dicte a sabiendas de que quedará en papel mojado.

En su conjunto, la legislación pesquera tendía más a amenazar que a realizar. De ahí que al analizar la legislación sobre pesca de finales del siglo XIX uno tenga la sensación de que básicamente trataba de evitar estallidos sociales. Para ello se tomaban decisiones formalmente salomónicas, conscientes de que el *barullo* imperante en la legislación, en palabras de un fomentador, y las imposibles medidas coercitivas a tomar contra los infractores lograrían que tarde o temprano se acabase imponiendo la norma defendida por el grupo social con más capacidad de presión.

En todo caso, lo que se deduce de la normativa legal es una total ausencia de política ordenadora de la pesca marítima, y en esto consistió en realidad la política seguida. La debilidad del Estado dejaba el campo abonado para el *laissez-faire*, precisamente, lo que estaba exigiendo parte del sector: como reclamaba un fabricante en 1886, «mucha libertad, mucha independencia, el menor engrane posible con las ruedas de la administración pública y la industria de la pesca encontrará su natural y sólido asiento»¹².

3. Los problemas para introducir el arrastre

Estas consideraciones generales sobre legislación pesquera servirán para enmarcar y entender la conflictividad surgida a raíz del proceso de modernización que experimentó el sector en los últimos años del Ochocientos. Este proceso estuvo basado en un continuo incremento del poder de captura de las unidades pesqueras, fundamentalmente por la introducción de embarcaciones movidas a vapor y por la difusión de nuevos artes: de arrastre en la pesca de fondo y de cerco de jareta en la de superficie.

¹² CUESTA CRESPO: «La pesca marítima, II», en *Revista de Pesca Marítima*, 15-111-1986, pp. 70-72.

Ahora bien, pese a que el vapor modificaba sustancialmente la capacidad de pesca de las embarcaciones y ofrecía sustanciales ventajas respecto a los veleros para comercializar el pescado, su difusión no planteó problemas. Sólo cuando se intentaron introducir cambios en los artes estallaron los conflictos.

La primera voz de alarma se dio en la pesca de merluza y besugo' cuando el comerciante Lorenzo Semprún intentó cambiar el palangre, arte utilizado tradicionalmente, por el arrastre. El 8 de septiembre de 1889, al descargar en Vigo dos vapores que arrastraban armados en pareja, la protesta de un nutrido grupo de marineros forzó su retirada a la zona de La Coruña. Pese a que el nuevo arte era perfectamente legal, también en La Coruña hubo oposición al arrastre y de ahí que los armadores, previa recomendación de las autoridades de Marina, decidieran finalmente volver al palangre.

Las razones esgrimidas por los pescadores se centraban en la gran cantidad de merluza pequeña que destrozaban las redes de arrastre, «que concluirían con la pesca en estas costas que es la que da de vivir a la numerosa clase de hombres de mar». Este afán conservacionista contrasta, sin embargo, con la instancia que elevan los marineros de Vigo a la Comisión Central de Pesca, insistiendo esta vez en que jamás «podrán competir con las importantes empresas que armen los vapores con grandes redes». La propia Comisión considera que la verdadera oposición no responde «tanto a los procedimientos de pesca como al de la concurrencia que en el mercado tenían hicieran los pescadores de la localidad, o vendedores que tal vez le tenían monopolizados, los productos de la pesca que en grandes cantidades traían los vapores»³.

La introducción del arrastre, con unas capturas mucho mayores que las del palangre, lógicamente iba a provocar una brusca caída de los precios y, a su vez, una reducción de los ingresos de los armadores de palangreros. De hecho, la aparición de los arrastres tenía lugar en un momento que podríamos considerar de *acumulación primitiva de capital* en este subsector orientado a la producción para consumo en fresco. Acumulación favorecida por una demanda en expansión, a causa de la reciente apertura de las líneas ferroviarias con los mercados del interior peninsular y por determinadas prácticas de control de los mercados.

¹³ AGM: *Pesca*, Asuntos Particulares, lego 2.159.

Este conflicto, a pesar de que logró retrasar la introducción de los artes de arrastre en Galicia hasta 1904, en realidad sólo fue una pequeña escaramuza en la modernización de los artes de pesca. La gran batalla se produjo años más tarde, cuando la presión de la demanda en la pesquería de sardina forzó a la introducción del cerco de jareta. La generalización de este arte, que afectaba al núcleo mismo de la pesca gallega, provocó un conflicto generalizado, que tuvo amplias repercusiones sobre el conjunto de la actividad.

4. Nuevos y viejos artes: **un** conflicto inevitable

Como ya vimos antes, desde mediados de la década de los ochenta el aumento de la demanda de sardina había presionado sobre las técnicas pesqueras, que debieron hacerse más intensivas para adaptarse a las nuevas condiciones del mercado. Sin embargo, la ausencia de una abundante y regular oferta de sardina seguía tirando de los precios y amenazaba con provocar un cuello de botella que podía llegar a comprometer tanto el desarrollo de la industria conservera como de la exportación de pescado fresco.

La solución a este problema vino a través de la difusión de las traíñas, unidades pesqueras formadas por un nuevo arte, denominado cerco americano, cerco, copo, cerco de jareta o, simplemente, traíña, y una nueva embarcación, la trainera o traíña¹⁴. El arte estaba compuesto por dos grandes redes, llamadas piernas o alas, y un copo, la relinga superior iba dotada de abundantes corchos y la inferior de plomos; de esta última pendían unos cabos acabados en argolla por los que corría la jareta, que era la que permitía cerrar la red, embolsando el pescado. En cuanto a la trainera, se trataba de una embarcación muy ligera, larga y estrecha, de poco puntal y calado, que iba dotada de un patrón, un proel y doce remeros que conseguían la velocidad necesaria en la maniobra.

La primera traíña apareció en 1896 en la ría de Vivero, extendiéndose al año siguiente a la del Barquero, Cariño y La Coruña. En 1897, la aparición en la ría de Vigo de una traíña propiedad de Sal-

¹⁴ Este arte no tiene nada que ver con el antes mencionado, que también recibe el nombre de traíña; es un caso más de las frecuentes polisemias que se dan en el lenguaje pesquero.

vador Aranda, banquero y conservero, provocó la alarma entre los marineros, que acabaron destruyendo la embarcación. Este primer choque abrió la puerta a un conflicto generalizado que no tardó en extenderse a todo el litoral 15.

El conflicto se centró principalmente en la ría de Sada y todo el litoral comprendido entre Finisterre y el Miño, con mayor incidencia en la ría de Vigo. La costa de Ribadeo a Ferrol y la de La Coruña a Finisterre quedaron al margen. Es decir, el escenario del conflicto se centró en aquellas zonas donde el mercado abierto se había desarrollado más ampliamente y, por tanto, existía un importante grupo de pescadores independientes, propietarios de xeitos y boliches, que eran los más afectados por la difusión de los nuevos artes.

Ahora bien, dada la amplitud geográfica, el conflicto no se reflejó siempre en los mismos términos ni fueron idénticos tampoco los bandos participantes. Mientras en las rías de Muros, Arosa y Pontevedra los marineros de los artes tradicionales consiguieron el apoyo de los fomentadores, y con ellos de toda una serie de instituciones como la Cámara de Comercio de Villagarcía o Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago (SEAPS), en la ría de Vigo los marineros estuvieron solos. Esto se explica por el predominio que la industria salazonera, suficientemente abastecida por xeitos, xábegas y boliches, tenía en la primera de las rías, mientras que en la de Vigo una industria conservera en clara expansión, unida a una creciente exportación de pescado fresco, había generado ya importantes efectos de arrastre sobre toda una serie de actividades. De esta forma, los empresarios conserveros consiguieron rodearse de un compacto bloque social interesado en la difusión de las traíñas. Tanto en Vigo como en La Coruña, este bloque lo integraban conserveros, exportadores de pescado fresco, armadores de vapores de pesca, comerciantes, etc., y toda una serie de instituciones locales a las que estaban fuertemente vinculados. Políticamente, los traíneros aparecen bajo el paraguas de Urzáiz y los xeiteiros bajo la protección de Montero Ríos, quien tenía como consejero privado a Joaquín Díaz de Rábago, estrechamente vinculado a la SEAPS.

Las razones de los partidarios de las traíñas están muy claras. El empleo de las nuevas unidades tenía considerables ventajas respecto a los artes tradicionales: al tener una mayor capacidad de captura

15 CARMONA BADÍA, X.: *Op. cit.*, 1983.

que los xeitos, aseguraban una producción mayor, con la consiguiente reducción en el precio de la sardina. Por otra parte, al utilizar distintos procedimientos de captura, conseguía normalizar los desembarcos, suavizando así la rigidez estacional de la industria conservera; por último, no estropeada tanto la sardina como los xeitos y boliches, lo que redundaba en una mayor calidad de las conservas. Todas estas razones cobrarán gran importancia en los años de entresiglos, cuando, como ya señaló Xan Carmona, «la pérdida de los mercados reservados de las últimas colonias americanas obligó a los fabricantes de conservas a prestar una mayor atención a las variables precio y calidad del producto a ellas remitido»¹⁶.

Las razones de los xeiteiros eran más complejas. El conflicto tenía como eje la introducción de unos artes más eficientes, con mayor capacidad de captura, que afectaban directamente a los armadores de artes tradicionales. Como indica la SEAPS,

la pesca con traña o cerco de jareta representa la desaparición del pescador del xeito, quien se halla menos favorecido que el primero porque coge menos pescado. Resulta de lucha tan desigual que no cabe competencia entre jaiteiros y traineros: los segundos pescan mucho más y con mayor economía que los primeros¹⁷.

En opinión de los marineros del xeito, lo que ocurría era que, mientras las capturas de las trañas rondaban los 50 millares de sardina, los lances de los xeitos se quedaban en siete millares. Por otra parte, mientras los xeitos efectuaban diariamente sólo un ciclo de pesca, las trañas podían hacer varios. Además, las trañas alternaban diversos procedimientos de pesca a lo largo del año: al caldeo, utilizando raba -huevas de bacalao en salmuera y salvado para atraer y concentrar los bancos de sardina-, pescando al mansío o almeiro en primavera, y a la ardora o ardentía en el verano y otoño¹⁸. En definitiva, la mayor producción de las trañas amenazaba con provocar una

¹⁶ *ibid.*, *ibid.*

¹⁷ AGM: *Pesca*, Asuntos Particulares, lego 2.170.

¹⁸ Estas no son propiamente formas de pesca, sino métodos de localización de los bancos: el mansío o almeiro, a través de la concentración de aves o toninas, y la ardora o ardentía, como se llamaba a la fosforescencia producida en el **plancton** de la superficie del agua por los bancos de sardina en las noches de luna nueva, de ahí que también recibiera el nombre de oscurada.

caída de los precios de la sardina, con la consiguiente reducción de los ingresos de los pescadores del xeito.

A la imposibilidad de competir con las trañas se añadía la dificultad de los xeiteros para efectuar su reconversión hacia las nuevas artes, debido a su precio. Las 3.000 ó 4.000 pesetas que costaban artes y embarcaciones no era un precio elevado para los conserveros, pero sí totalmente inaccesible para los pescadores. Los marineros, hasta entonces independientes, se verían ahora desplazados del mercado. Y esto se entendía como una expropiación de los medios de producción. De ahí que muy pronto se acuse a las trañas de arte monopolizador, «por el que intentan algunos capitalistas ambiciosos aprovecharse de la riqueza de la pesca en perjuicio de los pobres pescadores que verían perdida su independencia y actual bienestar» 19.

Lo que se planteaba no sólo era una cuestión de artes, o de oposición al progreso técnico como tal. En la resistencia al cambio actuaba el temor de unos pescadores que veían directamente amenazado no ya su nivel de vida, sino su propia supervivencia como productores independientes. El xeitero defendía, como en otros muchos conflictos que tuvieron lugar en la Europa del XIX, una sociedad ideal de pequeños propietarios, sin grandes distinciones de riqueza o poder, no una sociedad de expansión ilimitada que le condenaba a la simple condición de asalariado. «¿Será posible que lleguen a implantarse y hacerse respetar preceptos que contribuyen directamente a fomentar la riqueza desproporcionada de unos cuantos a cambio del dolor, de la desolación en que sumen a 30.000 familias?», se preguntaban los marineros de Cangas en 1897²⁰. En términos muy parecidos se pronunciará el Ayuntamiento de Redondela:

No se trata de buscar el medio más sencillo y barato para pescar y cazar más en el menor tiempo posible, entonces debieran suprimirse las leyes de caza y pesca... El interés de las colectividades y de los pobres marineros debe ser antepuesto a la insaciable codicia de unos cuantos que no ven más que al número, a la cifra y al capital 21.

19 «Acta Comisión Pescadores de Porto do Son», 4-1-1898, AGM: *Pesca*, Asuntos Particulares, lego 2.168.

20 Exposición de los patrones y dueños a la vez de embarcaciones menores de pesca de la ayudantía de Cangas, 26-XII-1898, AGM: *Pesca*, Asuntos Particulares, leg.2.166.

21 «Instancia de la Corporación Municipal de Redondela., 12-1-1898, AGM: *Pesca*, Asuntos Particulares, lego 2.168.

En definitiva, existía una firme resistencia a los nuevos artes en tanto que significaban una drástica alteración del sistema global de relaciones de producción dominante en la costa gallega. La racionalidad económica que introducían las traíñas chocaba directamente con la *economía moral*, propia de una sociedad tradicional²². Los xeiteiros defendían un *orden natural*, asentado en una importante base conservacionista, que además estaba avalado tanto por una práctica secular como por experiencias recientes. Así, los marineros de Moaña, Domayo, Meira y Tirán expresan su temor a que con los nuevos artes

se agote este manantial de riqueza pesquera [...], como la sórdida avaricia de algunos industriales ha hecho desaparecer de nuestros mares la rica y antes abundante langosta o igual suerte le cupo a nuestros criaderos de ostras... Es necesario que los gobiernos establezcan preceptos y restricciones sobre la pesca a fin de que no se agoten esos naturales criaderos y de esa manera conservar íntegro tan inapreciable caudal²³.

Conscientes de que sólo se prohibirían las traíñas si se llegaba a demostrar que era un arte destructivo, la denuncia global muy pronto dio paso a acusaciones concretas. Saldrán a la luz determinados usos de las traíñas que siempre fueran considerados perjudiciales y perseguidos por las autoridades: a) el cerco de jareta arrastra los fondos, poniendo en serio peligro la reproducción; b) el cebo utilizado hace a la sardina perjudicial para el consumo humano; c) las diminutas mallas de las traíñas capturan gran cantidad de sardina pequeña y, así, «matando las generaciones jóvenes, la existencia de la especie peligrá y del desequilibrio a la extinción hay de por medio el tiempo, nada más»²⁴.

²² THOMPSON, E. P.: «La economía moral de la multitud en la Inglaterra del siglo XVIII», en *Tradición, revuelta y conciencia de clase. Estudios sobre la crisis de la sociedad preindustrial*, Barcelona, 1979, pp. 66-134.

²³ Acta Comisión Pescadores de Moaña, Meira y Tirán, 25-XII-1898, AGM: Pesca, Asuntos Particulares, lego 2.168. Sobre la sobreexplotación de los ostreros y la langosta en Galicia, vid. PAZ GRAELLS, M.: *Expedición científica a las costas del departamento marítimo del Ferrol*, 1880; *Informe de la Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago acerca de los medios de evitar la extracción abusiva de la langosta en las costas de Galicia*, Santiago, 1881, YLABARTA, U.: *A Galicia Mariñeira*, Vigo, 1985, pp. 160 Y ss.

²⁴ *Informe de la Comisión de las Sociedades de Marineros sobre la pesca de la sardina en las rías bajas de Galicia*, Madrid, 1901, p. 27.

Las acusaciones eran básicamente las mismas que se habían esgrimido cien años antes contra las xábegas. Sin embargo, el nuevo arte era muy distinto. Como no tardaron en contestar los traineros: a) las traíñas no rastrean los fondos; b) el cebo, compuesto por huevas de bacalao en salmuera y salvado, no perjudica en absoluto al consumo humano; c) no utiliza el embalaje como los boliches al trabuquete o los xeitos a la galga, por lo que no espanta la pesca; d) la malla usada es más amplia que la de otros artes permitidos, xábegas, boliches, traíñones, etc.

A comienzos de 1898, el pleito de las traíñas se habían desbordado, convirtiéndose en un conflicto social generalizado. Los marineros de Noia, Muros, Mugardos, Sada, Redes, Cangas, Vigo, etc., los ayuntamientos de Marín, Cangas y Redondela, los vecinos de Moaña, Meira, etc., reclamarán en bloque su prohibición. Los incidentes más graves tuvieron lugar en Porto do Son, donde los marineros volaron con dinamita varias traineras amarradas en la playa. La solución adoptada por las autoridades va a ser salomónica; para calmar a seiteiros y bolicheiros, se declaraba ilegal el uso de las traíñas a menos de tres millas de la costa. En resumen, aplicaban estrictamente la legislación y no impedían en la práctica su difusión.

5. La difusión de las traíñas y la quiebra definitiva del orden tradicional

La implantación de las traíñas era un hecho imparable, y más cuando la pérdida de los mercados reservados de Cuba y Puerto Rico provocó una caída de los precios de venta de las conservas españolas. Esto, unido a un fuerte alza del precio de la materia prima, por escasez de sardina, dio lugar: por un lado, a la constitución del Sindicato de Fabricantes de Conservas de la Ría de Vigo, en abril de 1899, en el que se integraron, ese mismo año, los del resto de España y Portugal, y, por otro, a una mayor presión para difundir el uso de las nuevas unidades pesqueras ².

Así, en el otoño de 1899, las traíñas inundarán prácticamente la ría de Vigo. Ya no se trata de llegadas individuales o en pequeño nú-

²⁵ CARMONA B. OÍA, X.: *Crecimiento y competitividad internacional en la industria española de conservas de pescado, 1900-1936*, pro ms.

mero, sino de una verdadera avalancha que difunde el uso de las trañas rápidamente y a la que, seguro, no fue ajena la recién creada patronal. Procedente de los puertos del Cantábrico, llegarán por decenas a bordo de vapores mercantes junto con los patrones y proeles necesarios para su manejo. De hecho, en diciembre de ese año, en Vigo ya se rebasa el centenar de matrículas 26.

Los efectos de esta masiva difusión de las trañas en la ría de Vigo no se hicieron esperar: la excelente costera de 1899-1900 y la incapacidad de las fábricas de conservas para elaborar la materia prima provocó un *desequilibrio industrial*. A ello se sumó el conflicto de las trabajadoras de las conservas y la escasez de sal en la comarca viguesa, produciéndose un exceso de oferta que tuvo como resultado inmediato una brusca caída de los precios de la sardina. En esta situación era lógico que estallara de nuevo el inevitable encontronazo entre partidores y detractores de las trañas 27.

En un intento de calmar las iras de xeiteiros y bolicheiros, se dictará la Real Orden de julio de 1900 que proponía la creación de una comisión encargada de recabar toda la información precisa para reglamentar definitivamente la pesca con los nuevos artes, y, como medida cautelar, la suspensión temporal de su matrícula en el distrito de Sada y en todo el litoral comprendido entre Finisterre y el Miño.

Las protestas de los partidarios de las trañas arreciaron de nuevo. La *Asociación el Fomento del Trabajo y Defensa de Los Intereses de Vigo y su Distrito*, que agrupaba a los traineros y contaba con el apoyo del Ayuntamiento, Cámara de Comercio, Centro Mercantil, etc., solicitará reestablecer los límites que se hallaban fijados para estos artes, para respetar así los intereses creados y asegurar la libertad de pesca marítima 28.

y el asunto se resolvió de nuevo salomónicamente, volviéndose a

26 *Faro de Vigo*, 5-XII-1899; sobre la difusión de las trañas en Galicia, vid. GIRÁLDEZ RIVERO, J.: «Aproximación ao sector pesqueiro galego no primeiro terço do século XX», en *AgaLia*, monográfico, núm.2, 1989, pp. 7-31.

27 *Informe de la Comisión de las Sociedades de Marineros sobre la pesca de la sardina...* Es muy significativo que sea en estos momentos de abundancia de sardina cuando se promulgue en Vigo el primer reglamento de trabajo de las obreras de las fábricas conserveras. La mayor intensidad de pesca exigía una mayor intensidad de trabajo, vid. GIRÁLDEZ, J.: «Organización y conflictividad obrera en Vigo, 1890-1914», en *Estudios de Historia Social*, núm. 38-39, 1986, pp. 57-91.

28 Vid. AGM: *Pesca*, Asuntos Particulares, lego 2.170.

la solución adoptada en 1898. Algunos meses después, «en un tejer y destejer la legislación pesquera como en una nueva tela de Penélope», como dirán los traineros, la Real Orden de 19 de noviembre de 1900 reservará provisionalmente el interior de las rías para los artes menores, confirmando la legalidad del empleo de las traíñas fuera de las rías. A la espera de una solución definitiva, el conflicto se prolongará durante 1901 con manifestaciones, agresiones entre traineros y xeiteiros e instancias de ambos bandos ²⁹ •

Lo que sí reviste interés es que ahora el discurso de los partidarios de los xeitos integra nuevos elementos. El Informe de las Sociedades de Marineros publicado en 1901, Y que es la *Summa Teológica* de las tesis de los xeiteiros, refleja algunos cambios. Tratarán de legitimar su razonamiento dándole un carácter científico a sus tesis. Para ello analizan, a la luz de los escritos de diversos biólogos y naturalistas de la época, la vida de la sardina, haciendo hincapié en todos los informes franceses que recomendaran la prohibición de artes similares a las traíñas cuando la crisis sardinera bretona de los años ochenta. Sin embargo, no se abandonan totalmente los argumentos morales propios de la sociedad tradicional: «La defensa de las traíñas personifica la ambición, echando por la borda el problema ictiológico y social»; en suma, se le seguía considerando un arte depredador y monopolizador que beneficiaba a los conserveros y arruinaba a los marineros ³⁰.

Por fin, el 17 de octubre de 1901 se adoptaba la solución definitiva, ratificando que las traíñas debían pescar fuera de las rías. Al mismo tiempo, se reorganizaban las Juntas Locales de Pesca y se daba entrada a los pescadores, a quienes competía entre otras funciones la regulación de la actividad de los cercos de jareta dentro de las rías. Al considerarla *pescas intensivas*, se debían fijar «el número de traineras que puedan pescar así como los lugares donde verificarlo» ³¹.

La solución adoptada no daba plena satisfacción a ninguno de los dos bandos, pero afectaba especialmente a los traineros. De ahí la

²⁹ El conflicto se puede seguir de forma minuciosa a través de la *Revista de Pesca Marítima* de 1900 y 1901, publicación que además recoge toda la legislación al respecto. También es interesante el folleto de LÓPEZ DE SOTO, J.: *Las traíñas, cuestión palpitante en Galicia*, Pontevedra, 1898.

³⁰ Informe de la Comisión de las Sociedades de Marineros sobre la pesca de la sardina...

³¹ Real Orden del Ministerio de Marina de 17 de octubre de 1901.

reacción en cadena que se produjo: dimitió la corporación municipal de Vigo, la directiva de la Cámara de Comercio y se inició un *lock-out* en las fábricas de conservas. Sin embargo, en la práctica permitía la normalización de la actividad de las traíñas. Como era de esperar, prosiguieron los enfrentamientos violentos entre traíñeiros y xeiteiros, entre otras cosas porque, al quedar reservado el cumplimiento de los acuerdos a unas autoridades de Marina sin medios de vigilancia, las condiciones establecidas fueron reiteradamente incumplidas. De hecho, a partir de ahora el conflicto va a centrarse en la violación por parte de las traíñas de la pesca en el interior de las rías, que requería un menor esfuerzo y ofrecía mejores condiciones de abrigo y comercialización ³².

En estas condiciones, las traíñas no tardaron en implantarse. Ahora bien, su difusión fue posible gracias al decidido apoyo de los fabricantes de conservas, que empezaron a financiar la compra de traíñas por pescadores, bien concediéndoles créditos directamente, bien a través de bancos locales con los que estaban fuertemente conectados. Así, tras la solución adoptada en 1901, aparecen con frecuencia en la prensa anuncios de conserveros dispuestos a prestar dinero a los pescadores del xeito interesados en amortizar sus artes. Por eso no es extraño que a partir de 1901 las traíñas aparezcan masivamente registradas a nombre de los patrones de pesca o de sociedades de marineros creadas al efecto ³³. En todo caso, el acceso de los marineros a la propiedad de las traíñas fue un elemento decisivo para amortiguar la conflictividad social y al mismo tiempo contribuyó a la rápida difusión del nuevo arte.

y junto a esto, una rápida expansión de la industria conservera que consolidó a Vigo como principal centro conservero peninsular en los primeros años del siglo. Precisamente, la fuerte demanda de la industria conservera y salazonera, unida al crecimiento de la exportación en fresco, permitió que no se produjera, como había sucedido en 1899, la tan temida crisis de sobreproducción, con el consiguiente derrumbe de los precios.

³² En 1905 el presidente de la Sociedad de Fabricantes de Conservas de la Ría de Vigo, al solicitar el cambio de los límites para el empleo de traíñas subraya: «rara vez han podido las traineras dedicarse a la pesca en los límites marcados aunque para ello tuvieran buen deseo», *vid. AGM: Pesca, Asuntos Particulares, lego 2.174.*

³³ CARMONA BADÍA, X.: *Op. cit., 1983.*

Cercos de jareta en Galicia

Provincias marítimas	1901	1905
Ferrol	. 17	80
La Coruña	.. 124	100
Vilagarcía	.	
Pontevedra	.	
Vigo	. 134	494
	275	674

Revista de Pesca Marítima, 28-11-1901, y Anuario de Pesca de 1906.

Alrededor de 1904, cuando se intenta introducir en la ría de Vigo la tarrafa, un cerco de jareta de grandes dimensiones que desde 1902 faenaba en las Rías Altas, se comprueba hasta qué punto ha cambiado la situación económica y social. Los que se habían opuesto a las traíñas, especialmente los marineros de Cangas, también rechazarán ahora el nuevo arte y, aunque no lograron que se declarase ilegal, consiguieron en muy poco tiempo impedir su difusión. Precisamente, en enero de 1905, a raíz de la polémica desatada por la introducción de la tarrafa, la Junta Local de Pesca de Vigo dará solución definitiva al problema de las traíñas: «las traineras podrán pescar en todo tiempo sin sujeción a límites, por haber desaparecido las causas que impusieron la fijación de los mismos»³⁴. Se concedía así respaldo legal a una práctica implantada desde hacía tiempo.

El conflicto de las traíñas, que se puede dar por finalizado en torno a 1904-1905, fue mucho más que una lucha entre diferentes artes. Fundamentalmente, preparó el entorno económico, social y cultural imprescindible para la renovación de las técnicas en el sentido de una mayor intensidad pesquera. Y no solamente en la pesca de la sardina, sino en el conjunto de las pesquerías. De hecho, sólo así puede entenderse la rápida y pacífica difusión de los arrastres en la pesca de fondo desde 1904. Pero también inauguró el *todo vale* y abrió la caja de Pandora de la dinamita, procedimiento que desde ahora se empleará masivamente como un forma barata de incrementar las capturas. El uso y abuso de este método llegó a ser tal que Rodríguez

³⁴ AGM: Pesca, Asuntos Particulares, lego 2.175.

Santamaría no dudó en incluirlo en su conocido *Diccionario de Artes de Pesca* de 1923 ³⁵.

El enfrentamiento de dos concepciones sociales y económicas dispares se había dirimido en tomo a las traíñas. Los cambios operados en la década de los ochenta supusieron ya el principio del fin de la sociedad tradicional en el litoral gallego. Sin embargo, parafraseando a Thompson, «no se había alcanzado el punto en que se asume que los horizontes de las generaciones sucesivas serán diferentes) ³⁶. La difusión de las traíñas trajo su quiebra definitiva. Y con esa sociedad tradicional que se venía abajo desaparecía también una cultura de aprovechamiento de los recursos pesqueros que primaba su conservación como muestra de respeto hacia las generaciones futuras. Como finalizaba el Informe de Las Sociedades de Marineros: «Rogamos a Dios que el Gobierno resuelva con acierto este asunto y zanje sus cuentas con el porvenir».

³⁵ El empleo de los explosivos alcanzó tales dimensiones que a comienzos de los años veinte: «en algunas provincias marítimas se usa tanto que casi no hay pesca que no se efectúe por este procedimiento... la región donde más se emplean es la de Galicia, tanto en las rías altas como en las bajas» (vid. «Explosivos», RODRÍGUEZ SANFAMARÍA, B.: *Diccionario de artes de pesca de España y sus posesiones*, Madrid, 1923, pp. 444 Y ss.).

³⁶ THOMPSON, E. P.: «La sociedad inglesa del siglo XVIII: ¿lucha de clases sin clases?, en *Tradicón, revuelta y conciencia de clase. Estudios sobre La crisis de La sociedad préindustrial*, Barcelona, 1979, pp. 13-61.